

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaria Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Unidad de Comunicación Social, con base en el dictamen emitido por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, respecto a la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaria Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Unidad de Comunicación Social, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil ocho (2008), mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-018/III/2008, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil nueve (2009), documento que contiene los objetivos estratégicos que rigen las actividades de esta Autoridad Electoral.
2. El tres (3) de abril de dos mil nueve (2009), mediante acuerdo ACG-IEEZ-009/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil nueve.



3. El tres (3) de abril de dos mil nueve (2009), mediante acuerdo ACG-IEEZ-010/III/2009, el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
4. El ocho (8) de junio de dos mil nueve (2009), mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
5. El quince (15) de mayo del año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobó las bases de la Convocatoria Interna para el concurso de selección de personal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura con Perspectiva de Género y la Unidad de Comunicación Social, publicada el día 18 de mayo del año en curso, convocatoria que se declaró desierta en virtud a que los aspirantes que participaron en la misma, no obtuvieron la calificación mínima de 7.5.
6. El cinco (5) de agosto de dos mil nueve (2009), la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones emitió y aprobó la Convocatoria Pública para el concurso de selección de personal para cubrir las plazas vacantes permanentes de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Unidad de Comunicación Social.
7. El ocho (8) de octubre de dos mil nueve (2009), la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



Zacatecas, emitió el dictamen por el que se acordó proponer al Consejo General la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes permanentes de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Unidad de Comunicación Social, de conformidad con lo señalado en las bases de la Convocatoria Pública para el concurso de selección de personal de fecha 5 de agosto de 2009, por lo anterior y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo. Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Tercero. Que los artículos 243, párrafo primero de la Ley Electoral y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 23, fracciones I, V, XXVIII y XXXVIII, de Ley Orgánica del Instituto Electoral, son atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, dictar los acuerdos necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto y autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto conforme al presupuesto.

Quinto. Que el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión de Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral y la contratación o continuidad del personal adscrito a la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Séptimo. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones el 5 de agosto del 2009, emitió y aprobó la Convocatoria Pública para el concurso de selección de personal para cubrir plazas vacantes permanentes existentes en diversas áreas del Instituto, así como la tabla de calificaciones respectiva, y llevó a cabo el concurso de selección de personal con las etapas siguientes:

1. Se convocó a concurso la selección de personal para cubrir las vacantes que se detallan:

No. de vacantes	Cargo	Puesto	Sueldo	Adscripción
1	Coordinador Central "A"	Coordinador de Contratación Centralizada de Medios y Monitoreo	\$12,864.92	UCS ¹
1	Secretaria "C"	Secretaria	\$10,567.70	Presidencia
1	Técnico "C"	Auditor Jurídico	\$9,954.69	DEAP ²
1	Técnico "C"	Técnico Asistente de Informática	\$9,954.69	DECECC ³
1	Técnico "C"	Técnico de Monitoreo	\$9,954.69	UCS
1	Auxiliar "C"	Auxiliar Múltiple	\$6,585.46	SE ⁴

2. Que de conformidad con la Base 5 de la Convocatoria Pública, la **Primera Etapa** consistió en la "Inscripción de aspirantes y revisión curricular", en la cual, de acuerdo a la Base 19, los interesados tenían hasta las 20:00 horas del día 12 de agosto del año en curso para entregar la documentación que se señaló en la Base 8 de la Convocatoria Pública. Cabe señalar que a las personas que se registraron se les asignó un número de folio por cada uno de los cargos concursados con el que se identificaron en las etapas subsecuentes.

¹ Unidad de Comunicación Social.

² Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

³ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.

⁴ Secretaria Ejecutiva.



3. Que de conformidad con la Base 5, el día 17 de agosto del año en curso, a las 09:00 horas en las instalaciones del Instituto como lo estableció la Convocatoria Pública en sus Bases 13, 14 y 19, segundo párrafo, se llevó a cabo la **Segunda Etapa** que se hizo consistir en la “Aplicación de los exámenes de conocimientos” (teóricos y prácticos, en su caso), que fueron formulados y aplicados por el Secretario Ejecutivo en coordinación con el responsable del área en la que existió la vacante, llevándose a cabo las actividades siguientes:

- a. El 17 de agosto del año en curso, a las 09:00 horas, en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se llevó a cabo la aplicación de los exámenes a las y los aspirantes que se presentaron para concursar por las diversas plazas previstas en la Convocatoria Pública.
- b. Los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el 18 de agosto del año en curso, determinaron los criterios de calificación para cada uno de los cargos concursados, y calificaron los exámenes correspondientes. Los resultados obtenidos se publicaron en la página Web del Instituto www.ieez.org.mx, el día 19 de agosto del presente año. Posteriormente, aquellos concursantes que obtuvieron la calificación mínima requerida en el examen de conocimientos fueron entrevistados por la Junta Ejecutiva el 24 de agosto del año en curso.
- c. Que derivado de las calificaciones obtenidas, y de conformidad con la Base 19, tercer párrafo, los aspirantes que obtuvieron una calificación mínima de 7.5 en el examen de conocimientos, y cumplieron con los requisitos solicitados en las Bases 6, 8 y 19 párrafo segundo, pasaron a la etapa de entrevistas.

- d. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en reunión del 4 de septiembre del año en curso, con fundamento en la Base 15 de la Convocatoria Pública, acordó que se aplicara un examen psicométrico a los aspirantes que acreditaron las fases previas y que la Universidad Autónoma de Durango, sería la institución académica que aplicaría los exámenes, de igual manera, se determinó cuáles serían los criterios de ponderación para asignar las calificaciones en los términos siguientes: una calificación de 5 o menos sería candidato no apto; de 6 a 7 medianamente apto; de 8 apto; y de 9 y 10 altamente apto.

 - e. Que el 7 de septiembre del año en curso, en cumplimiento al acuerdo tomado en la misma fecha por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Secretario Ejecutivo mediante oficio OF-IEEZ-SE-USPEyRA-004/2009, comunicó a la Licenciada Cristina García Saldaña, Coordinadora de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología de la Universidad Autónoma de Durango, Campus Zacatecas, los puestos, el número de personas a las que se les aplicaría el examen psicométrico, y el número de folio que les correspondía, así como, que el examen se llevaría a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas en las instalaciones de dicha Universidad.
4. El 17 de septiembre del año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, acordó el procedimiento mediante el cual se llevaría a cabo la entrevista de los concursantes que pasaron las dos etapas previas, y procedió en la misma fecha a entrevistar a los aspirantes que obtuvieron la calificación mínima de 7.5



5. El 21 de septiembre del año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, realizó la evaluación curricular de los aspirantes de conformidad con lo previsto en las Bases 16 y 17 de la Convocatoria Pública, en las cuales se establece que para la asignación de puntajes la Comisión del Servicio Profesional Electoral se apegaría a la tabla de calificaciones (previamente aprobado por la Comisión el día 5 de agosto del año en curso). De igual manera, se determinó que se evaluaría con las ponderaciones siguientes:

a) Evaluación curricular	30%
b) Examen de Conocimientos	60%
c) Entrevista	10%

6. Al integrarse las calificaciones otorgadas en el examen de conocimientos, entrevistas llevadas a cabo por la Junta Ejecutiva, la entrevista y la evaluación curricular realizadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se obtuvieron los promedios que correspondieron a cada uno de los aspirantes en los términos siguientes:

Puesto	Folio	Calificación
Coordinador de Contratación Centralizada de Medios y Monitoreo		Se declara desierta*
Secretaría	004	83.15
Auditor Jurídico	006	82.72
Técnico Asistente de Informática	040	93.22
Técnico de Monitoreo	010	85.13
Auxiliar Múltiple	004	79.82

Octavo. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en la Convocatoria Pública, como se desprende del dictamen por el que se acuerda proponer al Consejo General la contratación

* Los aspirantes no alcanzaron la calificación mínima.

de personal para ocupar las plazas vacantes permanentes de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Unidad de Comunicación Social, de conformidad con lo señalado en las bases de la Convocatoria Pública para el concurso de selección de personal de fecha 5 de agosto de 2009, mismo que se anexa al presente acuerdo para que forme parte del mismo, somete a consideración de este órgano colegiado las propuestas de contratación del siguiente personal:

Nombre	Área de adscripción	Categoría y Nivel	Cargo	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
Berenice de Monserrat Galván Márquez	Presidencia del Instituto Electoral	Secretaria "C"	Secretaria	Tiempo indeterminado	\$10,567.70
Ignacio Villa Arredondo	Secretaría Ejecutiva	Auxiliar "C"	Auxiliar Múltiple	Tiempo indeterminado	\$6,585.46
Yazmin Reveles Pasillas	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Técnico "C"	Auditor Jurídico	Tiempo indeterminado	\$9,954.69
Adriana Martínez González	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y Perspectiva de Género	Técnico "C"	Técnico Asistente de Informática	Tiempo indeterminado	\$9,954.69
Víctor Manuel Trejo Juárez	Unidad de Comunicación Social	Técnico "C"	Técnico de Monitoreo	Tiempo indeterminado	\$9,954.69

Que de acuerdo al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, las personas propuestas, deberán realizar entre otras funciones las siguientes:

1. **Berenice de Monserrat Galván Márquez:** Elaboración y recepción de correspondencia del área de trabajo, atender la comunicación telefónica, elaborar, en su caso, un informe mensual de las actividades realizadas, archivar la documentación recibida y registrar su atención, apoyo en la logística de las sesiones del Consejo General, llevar la agenda de



Presidencia, actualizar el directorio institucional, integrar la carpeta con los documentos correspondientes para la Consejera presidenta para el desahogo de reuniones de trabajo con las diferentes comisiones o áreas del Instituto, búsqueda de direcciones y teléfonos en Internet, captura de datos y las demás que le indique el titular del área.

2. **Ignacio Villa Arredondo:** Coadyuvar en la organización de archivos, entrega de documentación, apoyar en las necesidades operativas de las careas del Instituto, transporte de personal y equipo del Instituto, las demás que le indique el titular del área.

3. **Yazmín Reveles Pasillas:** Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Partidos Políticos, revisar, substanciar, argumentar jurídicamente las observaciones derivadas de la revisión de informes, analizar y revisar desde el punto de vista legal si dan cumplimiento en tiempo y forma las respuestas de los Partidos Políticos, fundamentar y motivar todos los actos y documentos que emita la Jefatura de Unidad (oficios, memorando, citatorios, circulares, actas, contratos y dictámenes), coadyuvar con la Jefatura de Unidad sobre la impartición de cursos a Partidos Políticos, realizar informe sobre posibles sanciones apegados a la Ley, derivado de las revisiones efectuadas a Partidos Políticos y coadyuvar y auxiliar al titular del área en todas las tareas que le encomiende.

4. **Adriana Martínez González:** Realizar el diseño de formatos, diseñar documentación didáctica, apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección, actualizar la base de datos que se generen en el desarrollo de programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, apoyar en la aplicación de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, procesar la información que se genere en

trabajo de campo por los Instructores- Asistentes en Proceso Electoral, y las demás que le encomiende el titular del área.

5. **Víctor Manuel Trejo Juárez:** Organizar la información divulgada en los medios de comunicación, monitorear los noticieros de radio y televisión, elaborar diariamente la síntesis de las noticias relevantes de periódicos nacionales, elaborar el seguimiento informativo en prensa local, monitorear el manejo publicitario de los Partidos Políticos, y las demás que le encomiende el titular de la Unidad.

Personal del cual se agrega al presente la ficha curricular a efecto de que forme parte del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, V, XXVIII, XXXVIII y LXXX, 28, párrafo 1, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la contratación por tiempo indeterminado de Berenice de Monserrat Galván Márquez, con adscripción a la Presidencia del Instituto Electoral; Ignacio Villa Arredondo, con adscripción a la Secretaría Ejecutiva; Yazmín Reveles Pasillas, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; Adriana Martínez González, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; y Víctor Manuel Trejo Juárez, con adscripción a la Unidad de



Comunicación Social, con las categorías, niveles, cargos y percepciones descritas en los considerandos séptimo y octavo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en la página www.ieez.org.mx.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los quince (15) días del mes de octubre del año de dos mil nueve (2009).

MD. Leticia Catalina Soto Acosta.

Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.